

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

4267 Procedimiento 162/2004.

N.I.G.: 30035 1 0400878/2004.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 162/2004.

Sobre otras materias.

De Asesoría Laboral Albadalejo, S.L.

Procuradora Rosa Nieves Martínez Martínez.

Doña Ana Belén Álvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 162/2004 a instancia de Asesoría Laboral Albadalejo, S.L. expediente de dominio por exceso de cabida de las siguientes fincas:

Urbana: En San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, una tierra de secano, hoy solar, de geometría rectangular, de un área sesenta y dos centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados, que mide nueve metros veinticinco centímetros de Sureste a Noroeste (9,25 m), por dieciocho metros setenta centímetros (18,70 m) de Suroeste a Noreste, aproximadamente. Sus linderos actuales son: frente, calle Pantano Alfonso XIII, derecha, D. Paulino Albaladejo Sánchez, izda., callejón de servicio; y fondo, D. Antonio Jiménez Muñoz. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: Edificio que consta de planta baja y planta primera de elevación.

La distribución de planta baja es: entrada sala de trabajo, despacho uno, despacho dos, recepción, vestíbulo, archivo, paso, aseos y escalera que sube a la planta de piso, y al descubierto un pasillo y garaje o cochera. Y la planta alta o primera de elevación está distribuida en: un despacho de dirección, Sala de Juntas, Sala de trabajo, vestíbulo, almacén y aseos.

Todo el edificio está rematado con terraza visitable a la que se accede por escalera exterior que parte del garaje o cochera de la planta baja. La planta baja tiene una superficie útil de noventa y cinco metros con ocho decímetros cuadrados (95,80 m) y una superficie construida de ciento dieciséis metros con siete decímetros cuadrados (116,70m). La planta alta tiene una superficie útil de cien metros con ochenta y seis decímetros

cuadrados (100,86 m). La superficie total construida es de doscientos treinta y siete metros con sesenta y siete decímetros y la superficie útil total es de ciento noventa y cinco metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Sus linderos son los mismo que los del solar sobre el que se ha construido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—Juez. El/La Secretario.

—

De lo Social número Dos de Málaga

4271 Procedimiento número 1.001/2003.

Procedimiento: Despidos 1001/2003

N.I.G.: 2906744S20032000767

De: D. Carlos Concepción Rodríguez

Contra: Empresa Ricardo Carrión Construcciones, S.L.

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Dos de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1001/2003 a instancia de la parte actora D. Carlos Concepción Rodríguez contra Empresa Ricardo Carrión Construcciones, S.L., sobre Despidos se ha dictado Sentencia de fecha 05.11.03, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Carlos Concepción Rodríguez contra la empresa Ricardo Carrión Construcciones, S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a que abone al trabajador la cantidad de 796,68 euros en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (5.8.03) hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 35,41 euros diarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Ricardo Carrión Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga a diecinueve de marzo de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

Contencioso Administrativo número Uno de Teruel

4274 Auto 64/2003. Procedimiento ordinario 109/2003.

Número de identificación único: 44216 3 0100201/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 109/2003.

Sobre: Administración del Estado.

De: Abdelkader Larhlid.

Representante: Sin profesional asignado.

Contra:

Representante: Abogado Estado.

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima Sra. doña Lidia Castell Valldosera, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de los de Teruel, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 109/2003, tramitado en este Juzgado a instancia de don Abdelkader Larhlid contra Subdelegación Gobierno Teruel se ha dictado auto con fecha 26 de noviembre de 2003 del tenor literal siguiente:

Auto número 64/2003

Doña Pilar Vicente Gella Benítez.

En Teruel a 26 de noviembre de 2003.

Antecedentes de hecho

Único: En fecha 26-11-03, se ha recibido en este Juzgado procedente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, el presente recurso presentado por don Abdelkader Larhlid, contra la resolución de expulsión del mencionado, del territorio nacional por un periodo de tres años, dictado por el Subdelegado del Gobierno en Teruel, al acordar dicho Tribunal la falta de competencia de ese para conocer del recurso y la competencia de éste, no habiendo comparecido el recurrente Sr. Abdelkader Larhlid en el término de treinta días por el que fue emplazado, finalizando el plazo de la parte recurrente el día 10 de octubre, sin que hasta la fecha se haya personado en forma dentro del plazo concedido.

Fundamentos de Derecho

Único: Transcurrido el plazo concedido al recurrente para personarse en forma ante este Juzgado conforme al artículo 23 de la Ley de la Jurisdicción, procede de conformidad con el artículo 45.3 en relación con el artículo 7.2 del mismo texto legal acordar el archivo sin más trámites.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación

Parte dispositiva

Por S.S.^a se acuerda: El archivo de las actuaciones correspondiente al presente recurso, al no haberse personado el recurrente en el plazo concedido para ello. Notifíquese la presente resolución a don Abdelkader Larhlid.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Lo acuerda y firma la Juez sustituta, doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretario.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 124.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, firmo y se expide de oficio el presente edicto, solicitando remisión del ejemplar con la publicación a este Juzgado.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está ubicado en Teruel en nivel 5, Plaza San Juan, 6.

En Teruel a 25 de marzo de 2004.—La Secretario Judicial.